

CONSTANCIA SECRETARIAL: Trece (13) de julio de 2022, a Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informando que la parte demandante allega pruebas de envío y recibido de la notificación enviada a la demandada. No indica el correo electrónico del juzgado, tampoco la oficina. Sírvese proveer.

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, trece (13) de julio de 2022

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por José Ignacio Gutiérrez Jaramillo contra Yulied Paola García Idárraga, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00219-00

El parte demandante aportó pruebas de la notificación personal de la demandada de manera física, sin embargo, se puede evidenciar que en el oficio citatorio omitió indicar el número de la oficina, al igual que el correo electrónico del juzgado para que la ejecutada pueda comparecer al Despacho y así pueda ser notificada en debida forma.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que surta de manera adecuada la notificación conforme se le manifiesta anteriormente.

Se le recuerda a la apoderada demandante que la notificación puede ser surtidas por intermedio del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de esta localidad, sí así lo desea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5817c829c42177d870ff98ed53ab68c2401aeee4c9ccff16810dd4f4178c2d04**

Documento generado en 13/07/2022 04:10:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>